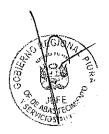
BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgar				
	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de				
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según				
	↓ • Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				

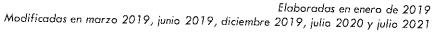
CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2021/GRP-ORA-OEC PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES1

ADQUISICION DE ALIMENTOS SECOS PARA LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACION DE HUARMACA

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MO N UZU - ZUZ I/GKP-UKA-UEC-1

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Regiamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



IO N UZU - ZUZT/GRP-URA-OEC-1

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma distreta
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y
 observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin
 perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numerals.

91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO



3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Impo	rta	nte
------	-----	-----



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000 co) no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo



caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES



1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RUC Nº

: 20484004421

Domicilio legal

: Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe

Teléfono:

073-284600 anexo 4173

Correo electrónico:

procesos oasa@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "Adquisición de alimentos secos para la Aldea Infantil Señor de la Exaltación de Huarmaca"

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANT.
1	VIVERES SECOS	Paquete	1
1.1.	VIVERES SECOS		
1	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE X 1 LITRO	UNID	800
2	FIDEO ENTREFINO GRUESO	UNID	600
3	FIDEO CANUTO X 250G.	UNID	300
4	QUINUA	KG	40
5	MAIZ POP CORP	KG	60
6	KIWICHA	KG	30
7	CEBADA TOSTADA 1 kg	KG	200
8	ARROZ SUPERIOR X50 KG.	SACO	88
9	AVENA x 390gr.	UNID	480
10	HARINA PREPARADA X 1 KG	UNID	52
11	SEMOLA A GRANEL X 180G.	UNID	48
12	HARINA DE CHUÑO 180G.	UNID	48
13	HARINA DE TRIGO ESPECIAL PARA PANADERIA Y PASTELERIA X 50KG.	Saco	30
14	AZUCAR RUBIA x 50 kg	SACO	60
15	COCOA EN POLVO X 160 G.	unid	160



16	BEBIDA GASEOSA X 3 LITROS APROX.	UNID	52 Sep 48/10/10/10
17	ATUN EN TROZOS EN ACEITE VEGETAL X 170G.	Unid	2000
18	CANELA ENTERA x 1k	KG	16
19	SAL YODADA DE MESA X 1 KG	UNID	200
20	PIMIENTA MOLIDA X 4 G. APROX.	UNID	480
21	COMINOS MOLIDO X 4 G. APROX.	UNID	480
22	SAZONADOR X 4 Gr.	CAJA	480
23	CLAVO DE OLOR X 1KG.	KG	10
24	PALILLO X 4G APROXIMADAMENTE	UNID	100
25	VINAGRE X 1 L	UNID	100
26	BOMBONES	UNID	32
27	CARAMELO DURO	UNID	32
28	CARAMELO TIPO CHUPETE X 50	UNID	32
29	MERMELADA X 320 Gr.	UNID	384
30	PAPAS FRITAS AL NATURAL EN HOJUELAS X 36 G. APROX.	UNID	50
31	LECHE CONDENSADA X 375 G.	UNID	40
32	LECHE EVAPORADA CREMOSITA X 400 G.	UNID	3600
33	GALLETA DE SODA X 28 G. APROX. X 40	CAJA	5000
34	GALLETA VAINILLA X 28 G. APROX. X 40	CAJA	4000
35	GELATINA X 250 G	UNID	1000
36	MAYONESA X 390Gr.	UNID	80
37	KETCHUP X 390Gr.	UNID	60
38	SILLAO X 1 Litro.	UNID	60
39	ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	CAJA	40
40	TE FILTRANTE X 100 SOBRES	CAJA	40
41	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	CAJA	40
42	FREJOL BAYO	KG	160
43	LENTEJA SERRANA	KG	120
44	SOYA ENTERA	KG	60
45	FREJOL CANARIO CALIDAD PRIMERA	KG	60
46	MANTEQUILLA 95 GR.	Unid.	600
47	AJINO MOTO X 100 GR	UNID	100
48	YOGURT X 1 LITRO PANETON X 900G.	KG.	144
50	VAINILLA X 1 LITRO	Unid.	50
51	DURAZNO DE LATA EN ALMIBAR 822G.	Unid.	40
	DOTATIO DE LATA EN ALIVIDAN 022U.	Unid.	192

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum Nº 1287 – 2021/GRP-480000 el 30 de Diciembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 365 DIAS CALENDARIO, de acuerdo al cronograma de entregas aproximadas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



CRONOGRAMA DE ENTREGA



CRONDGRAMA PROYECTADO PARA LA ENTREGA DE ALIMENTOS (VIVERES SECOS) PARA LOS NIĜIOS Y Addlescentes que se albergan en la aldea infantil señor de la exaltación de huarmaca.

ITEM	PRODUCTO	UNID.	CANTIDAD	PRIMERA	PRIMERA	PRIMERA	PRIMERA
-		MECHDA		ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA
		-		15	15	15	15
<u> </u>	ADDITE UPDATE A			ENERU	ABRIL	JULIII	OCTUBRE
1.	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE X	UNID	800	200	200	200	200
2	FIDEO ENTREFINO GRUESO	1000	0.00				
4	LINER CHIKELING PROFER	TINID	600	150	150	150	150
3	FIDEO CANUTO X 250G.	UNID	300	75	75	75	75
4	QUINUA	KG	40	10	10	10	10
5	MAIZ POP CORP	KG	60	15	15	15	15
				1		"0	"
6	KIWICHA .	KG	30	7.5	7.5	7.5	7.5
J.77	CEBADA TOSTADA 1 kg	KG	200	50	50	50	50
0	ARROZ SUPERIOR X50 KG.	SACO	88	22	22	22	22
9	AVENA x 390gr.	UNID	480	120	120	120	120
10	HARINA PREPARADA X I KG	UNID	52	13	13	13	13
11	SEMOLA A GRANEL x 180 gr.	UNID	48	12	12	12	12
12	HARINA DE CHUÑO 1806.	UNIO	48	12	12	12	12
13	HARINA DE TRIBO ESPECIAL	Saco	30	7.5	7.5	7.5	7.5
Ì	PARA PANADERIA Y PASTELERIA			,,,	7.u	7.80	1,1
	X 50KG.		İ				
14	AZUCAR RUBIA x 50 kg	SACO	60	15	15	15	15
315							
15	COCOA EN POLVO X 160 G.	unid	160	40	40	40	40
(6	BEBIDA GASEOSA X 3 LITROS	Itara	Carlo Marine L. C.				
I LU	APROX.	UXiO	52	13	13	13	13
	ATUN EN TROZOS EN ACEITE	Unid	2000	FMA			
	VEGETAL X 170G.	Unia	2000	500	500	500	500
18	CANELA ENTERA X I KG	KG		4	4	4	
		, Ku	10	4	4	4	4
19	SAL YODADA DE MESA X I KG	UNID	200	50	50	50	50
20	PIMIENTA MOLIDA X 4 G. APROX.	UNIO	480	120	120	120	12D
				125	,20	i cu	IZU
21	COMINOS MOLIDO X 4 G.	UNID	480	120	120	120	120
	APROX,					The Lot	12.0
22	SAZONADDR X 4 Gr.	CAJA	480	120	120	120	[20
23	CLAVO DE OLOR X IKG.	KG	ID	2.5	2.5	2.5	2.5
24	PALILLO X 46	UNID	100	25	25	25	25
25	APROXIMADAMENTE	nun	150			J	
26	VINAGRE XIL Bombones	UNID	100	25	25	25	25
27	CARAMELO OURO	UNIO	32	8	8	8	8
nego.	PRIMAINTIN ONKA	UNIO	37	8	8	8	8

nn n	Gibbon Carrier						
28	CARAMELO TIPO CHUPETE X 50	TINIO	32	8	8	I B	8
29	MERMELADA X 320 G.	מואט	384	96	96	86	96
30	PAPAS FRITAS AL NATURAL EN HOJUELAS X 36 G. APROX	UNID	50	12.5	12.5	12.5	12.5
31	LECHE CONDENSADA X 375 G.	UNID	4[]	10	<u> </u>	10	119
32	LECHE EVAPORADA CREMOSITA X 400 g.	CINU	3600	900	900	90D	900
33	GALLETA DE SODA X 28 G. APROX. X 40	CAJA	5000	1250	1250	1250	1250
34	GALLETA VAINILLA X 28 G. Aprox. X 40	CAJA	4000	1000	1000	1000	1000
35	GELATINA X 250 G	UNID	1000	250	250	250	250
36	MAYONESA X 390Gr.	UNID	80	20	20	20	20
37	KETCHUP X 390Gr.	UNID	60	15	15	15	15
8	SILLAO X I Litro.	UNID	60	15	15	15	
39	ANIS FILTRANTE X IOD SOBRES	CAJA	40	10	10	10	15 10
40	TE FILTRANTE X 100 SOBRES	CAJA	40	10	10	10	
41	MANZANILLA FILTRANTE X 100 Sobres	CAJA	40	10	10	10	10 10
42	FREJOL BAYO	KG	160	40	40		
43	LENTEJA SERRANA	KG	120	30	30	40	40
44	SOYA ENTERA	KG	60	15	15	30	30
45	FREJOL CANARIO CALIDAD	KG	60	15	15	1 <u>5</u> 15	15 15
-	PRIMERA			16	iu	l II	15
46	MANTEQUILLA 95 GR.	Unid.	500	150	150	150	150
47	AJINO MOTO X 100 GR	UNID	100	25	25	25	25
48	YOGURT X I LITRO	KG.	144	36	36	35	36
9	PÁNETON X 900G.	Unid.	50	50	50	50	
iO	VAINILLA X I LITRO	Unid.	40	10	10	10	50 10
1	DURAZÑO DE LATA EN ALMIBAR 822GR.	Unid.	192	48	48	48	48





1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Seis con 00/100 Soles (S/ 6.00) en Caja de la Entidad.

Importante

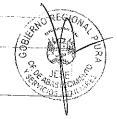
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021
- Ley N° 31085 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 30225, Ley que aprueba la ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley, modificada a través del DL 1444.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el reglamento.
- Directiva № 001-2019-OSCE/CD BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY № 30225. Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones № 057-2019-OSCE/PRE, № 098-2019-OSCE/PRE, № 111-2019-OSCE/PRE, № 185-2019-OSCE/PRE, № 235-2019-OSCE/PRE, № 092-2020-OSCE/PRE, № 120-2020-OSCE/PRE y № 100-2021-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019, 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020 y 11 de julio 2021, respectivamente. Vigentes a partir del 12 de julio de 2021.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procecimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

N ° de Cuenta

631-103960

Banco

De la Nación

N° CCI⁶

01863100063110396023



2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE® y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma. no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será venificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos

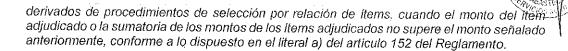
Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en TRAMITE DOCUMENTARIO Av. San Ramón Nº 525 Urb. San Eduardo El Chipe. El horario de atención presencial de mesa de partes es de 8:00 am a 1:15 pm y de 2:00 am a 4:00 pm. De manera virtual de 08:00 am a 4:00 pm, en https://tramites.regionpiura.gob.pe

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad por parte del Asistente Administrativo y encargado de Almacén de Nutrición.
- Informe del funcionario de la Aldea responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en TRAMITE DOCUMENTARIO Av. San Ramón N^a 525 Urb. San Eduardo El Chipe. El horario de atención presencial de mesa de partes es de 8:00 am a 1:15 pm y de 2:00 am a 4:00 pm. De manera virtual de 08:00 am a 4:00 pm, en https://tramites.regionpiura.gob.pe

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



<u>ESPECIFICACIONES TECNICAS Y</u> <u>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS</u>

ADDUISICION DE ALIMENTOS PARA LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN - HUARMAGA.

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de alimentos (viveres secos) para los niños y adolescentes que se albergan en la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación"- Huarmaca.

2.- FINALIDAD PUBLICA:

La adquisición de los alimentos nos permitirá para los niños, niñas y adolescentes que se albergan en la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación"- Huarmaca, y el personal que labora permanentemente en la Aldea.

3. ANTECEDENTES:

La Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" es una institución de bien social que tiene como finalidad albergar 60 menores de edad entre niños, niñas y adolescentes, cuyas edades fluctúan entre 0 meses a 18 años en total desamparo y abandono moral y/o material, internados por mandato judicial, los mismos que se encuentran al cuidado permanente de las madres, tias sustitutas y supervisados por el equipo multidisciplinario, ofreciéndoles apoyo físico, mental, educativo, formativo, cultural y social.

4.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General:

Atender las necesidades de alimentos de los niños, niñas y adolescentes que se albergan en la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación"- Huarmaca.

<u>Objetivo Específico:</u>

Garantizar un óptimo estado de salud y equilibrio emocional de los niños, niñas y adolescentes que se albergan en la Aídea Infantil "Señor de la Exaltación" — Huarmaca

Dotar de raciones alimenticias de los niños, niñas y adolescentes que se albergan en la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación"- Huarmaca

Proporcionar las raciones alimenticias de los niños, niñas y adolescentes que se albergan en la Aldea Infantil Señor de la Exaltación- Fluarmaca.





5.-CONDICIONES GENERALES

Los productos serán recepcionados por el Encargado de Almacén y el Asistente Administrativo en el almacén de la Aldea Infantil "Señor de la exaltación" de Huarmaca

En caso sean productos envasados, los productos deberán ser limpios y no presentar signos de deterioro, teniendo una fecha de vencimiento mayor a seis meses.

La entidad se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas, por lo que el proveedor deberá asegurar de entregar el producto en las mejores condiciones.

Si algún alimento es rechazado, en el momento de la recepción, deberá ser cambiado en un plazo no mayor de 24 horas de efectuado el rechazo. La conformidad no invalida cualquier rectamo posterior que se pueda realizar por defectos o vicios ocultos evidenciados después de la entrega / recepción.

El proveedor ganador es el único responsable ante el Gobierno Regional de Piura de cumplir con la entrega de los víveres adjudicados, en las condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas, no pudiendo transferir esas responsabilidades a terceros.

El proveedor que obtenga la Buena Pro, se compromete a entregar el bien en condiciones apropiadas y en los plazos establecidos.

G.-VIVERES SECOS:

Los alimentos secos deberán tener las siguientes características:

Cereales: deben estar enteros y limpios, se rechaza con residuos de tierra, arena o piedritas,

Harinas: deben ser pulverulentas en su totalidad, Se rechaza con trozos o apelmazadas y con olor rancio o humedad.

Fideos: Deben presentar enteros y con envases integros, se rechazan con olor a humedad, en envasases rotos, con presencia de manchas, gorgojos o cuerpo extraños.

Enlatados: Envases íntegros, deben estar rotulados, ni mostrando autorización sanitaria vigente y otros datos que identifiquen el producto y al fabricante, al reconocimiento del producto, éste debe responder al tipo del producto, se rechaza envases con deformaciones, hinchazones y abolladuras, con oxidaciones.

7. LUGAR DE RECPCION:

Los productos serán recepcionados en el Almacén de la Aldea Infantil Señor de la exaltación de Huarmaca.

En caso sean productos envasados, los productos deberán presentar una fecha de vencimiento, siendo ésta no mayor a seis meses.

Las entregas serán de manera mensual los viveres secos.

8.-PLAZO DE ENTGREGA:

Se abastecera para el periodo de 12 meses y/o hasta agotar la cantidad total del suministro contratado.

El plazo de ejecución comenzará a computarse a partir del dia siguiente de la suscripción del contrato.





Las entregas se realizarán en forma trimestral d acuerdo al cronograma de entrega en coordinación con el área usuaria.

9.-CONFORMIDAD DE LA ENTREGA.

La conformidad de la recepción estará a cargo del Asistente Administrativo y encargado de Almacén de Nutrición

10.-DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA VIGENTE:

Registro Sanitario de los bienes y productos a requerir.



CRONOGRAMA DE ENTREGA DE VIVERES SECOS:

ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACION" DE HUARMACA

La entrega de viveres secos será trimestralmente, en cuatro entregas a partir de la primera quincena de cada trimestre (enero-abril- julio- octubre del 2022)

FECHA	15 DE Enero	15 DE ABRIL	15 DE JULIO	15 DE OCTUBRE	
ENTREBA	IERA ENTREHA	Z DA Entrega	JERA ENTREGA	47A Entreca	





CRONOGRAMA PROYECTADO PARA LA ENTREGA DE ALIMENTOS (VIVERES SECUS) PARA LOS MIÑOS Y ADOLESCENTES DUE SE ALBERGAN EN LA ALOEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACION DE MUARMAGA.

ITEM	PRODUCTA	UNIO.	CANTIDAD	PRIMERA	PRIMERA	PRIMERA	PRIMERA
		MEDIDA		ENTREBA	ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA
				15	E	5	is in Loa
				ENERO	ABRIL.	Juan	DETUBRE
1.	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE X	UNID	800	200	200	200	200
1 2	LITRO						
2	FIDEO ENTREFIND GRUESO	UNID	600	150	150	150	150
3	FIDEO CANUTO X 250G.	UNIO	300	175	75	75	75
4	QUINUA	KG	40	10	10	10	10
5	MAIZ POP CORP	KG	60	15	15	15	15
6	KIWICHA	KG KG	30	7.5	7.5	7.5	7.5
	CEBADA TOSTADA 1 kg	KG	200	50	50	50	50
	ARROZ SUPERIOR X5D KG.	SACO	88	22	77	22	22
9	AVENA x 390gr.	UNIO	480	120	120	120	120
10	HARINA PREPARADA X I KG	UNID	52	13	13	13	13
	SEMOLA A GRANEL x 180 gr.	UNID	48	12	12	12	12
12	HARINA DE CHUÑO 1806.	UNID	48	12	12	12	17
13	HARINA DE TRIGO ESPECIAL Para panaderia y pasteleria X 50kg.	Saco	30	7.5	7.5	7.5	7.5
14	AZUCAR RUBIA x 50 kg	SACO	60	15	15	15	15
15	COCOA EN POLVO X 160 G.	unid	160	40	40	40	40
16	BEBIDA GASEOSA X 3 LITROS Aprox	UNID	52	13	13	13	13
	ATUN EN TROZOS EN ACEITE Vegetal X 170g.	Unid	2000	500	5DO	500	500
18	CANELA ENTERA X I KG	KG	16	4	4	4	4
19	SAL YODADA DE MESA X I KG	UNID	200	50	50	50	50
20	PIMIENTA MOLIDA X 4 G. APROX.	UNID	480	120	120	120	120
21	COMINOS MOLIDO X 4.G. Aprox.	UNID	480	120	120	1210	120
22	SAZONADOR X 4 Gr.	CAJA	480	120	120	120	120
23	CLAVO DE OLOR X IKG.	KG	10			25	2.5
24	PALILLEI X 4G Aproximadamente	UNID	rad	25	25	Z5 Z5	25
25	VINAGRE X I L	UNID	100	Br	ne		
	BOMBONES	UNIO	32			25	25
27	CARAMELO DURO	DINID	32			8	8
REGION		ווווט	137	0	8	8	8





28	CARAMELO TIPO CHUPETE X 50	UNID	32				
29	MERMELADA X 320 G.	UNID	384	96	8	8	8
		UNIO	UU1	ង២	96	96	98
30	PAPAS FRITAS AL NATURAL EN	UNIO	50	12.5	- loc	(0.0	
	HOJUELAS X 36 G. APROX.	1	00	12.0	12.5	12.5	12.5
						ļ	
31	LECHE CONDENSADA X 375 G.	DIND	40	10	10	10	10
32	LECHE EVAPORADA CREMOSITA	UNID	3600	900	900	~	10
	X 400 G.		0000	1000	200	900	900
33	GALLETA DE SODA X 28 G.	CAJA	5000	1250	1250	1250	Igen
	APROX. X 40		1	12.00	17.410	1200	1250
34	GALLETA VAINILLA X 28 G.	CAJA	4000	1000	1000	1000	1000
	APROX. X 40			,020	,656	inna	1000
35	GELATINA X 250 G	UNID	1000	250	250	250	250
36	MAYONESA X 390Gr.	UNID	80	20	20	20	20
37	KETCHUP X 390Gr.	UNID	60	15	15	15	15
8	SILLAO X I Litro.	UNID	60	15	15	15	15
39	ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	CAJA	40	10	10	10	10
40	TE FILTRANTE X 100 SOBRES	CAJA	40	10	10	10	10
41	MANZANILLA FILTRANTE X IOO	CAJA	40	10	10	10	10
	SOBRES			,-	10	10	lin lin
42	FREJOL BAYO	KG .	160	40	40		40
43	LENTEJA SERRANA	KG	120	30	30	30	30
44	SDYA ENTERA	KG	60	15	15	15	15
45	FREJOL CANARIO CALIDAD	KB	60	15	15		15
7.5	PRIMERA				10	144	[[u]
46	MANTEOUILLA 95 GR.	Unid.	600	150	150	150	150
47	AJINU MOTO X 100 GR	UNID	100	25	25	25	25
48	YOGURT X 1 LITRO	KG.	144	36	36	36	36
49	PANETON X 900G.	Unid.	50	50	50	50	50
50	VÄINILLA X I LITRO	Unid.	40	10		10	
Ţ.	DURAZNO DE LATA EN ALMIBAR	Unid.	192	48	48	48	48
L	822GR.					, TU .	40
-	•						







VIVERES SECOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACION" DE HUARMACA DESDE EL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022.

ITE	M PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	ALIMENTOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1			X 12	SE DEBEN	LOLEGII ICACIONES LECNICAS
			MESES	ENTREGAR	
		ĺ	(112.01.0)	CADA 3	
	1.		}	MESES	
,	ACEITE VEGETAL	UNID	800	200	(Tines Delete
1	COMESTIBLE X 1	01110	000	200	Tipo: Botella.
	LITRO	l			Presentación: Botella de 1 litro.
l			· ·		Calidad: de buena calidad
2	FIDEO ENTREFINO	UNID	600	150	fecha vencimiento Diciembre 2023
1	GRUESO	ONID	000	150	Tipo: paquete
		1		1	Presentación: paquete por 1 kg.
		Ì.		' .	c/u
l		1			Calidad: de buena calidad
3	FIDEO CANUTO X	CINU	300		Fecha vencimiento Diciembre 2023
	250G.	ONID	300	75	Tipo: bolsa de 250g.
	12000.	1		/	Presentación: bolsa de 250g.
					Calidad: de buena calidad
	ļ	1			Fecha vencimiento Diciembre del
4	QUINUA	1			2023.
1	GOINDA	KG	40	10 .	Tipo: bolsa
		1		, <i>*</i>	Presentación: bolsa de 1 kg
	1		1		Calidad: de buena calidad
	•		ľ		Fecha de vencimiento diciembre
5	MAIZ POP CORP	<u> </u>			del 2023.
J	MAIZ POP CORP	KG	60	15	Tipo: bolsa
			-	21	Condición : bolsa de 1 kg
			1		Calidad: de buena calidad
6	IZUM OLIZ				Vencimiento: diciembre 2023
О	KIWICHA	KG	30	7.5	Tipo : Bolsa
				ļ	Calidad: de buena calidad
ļ			i	1	Presentación: Kilogramo
7	CEBADA TOSTADA×1	KG	200	50	Condición : Fresco
	kg		Ì	Α	Vencimiento: diciembre del 2023
		<u> </u>	ĺ		Silv. Globiling GCI 2023
8	ARROZ SUPERIOR X50	SACO	80	22	Tipo: superior blanco envasado
	KG.		ì	1	Presentación;: Saco de 50 kg
			İ	Į	Calidad : de buena calidad
				į	fecha de vencimiento : Diciembre
			1	ļ	del 2023.
9	AVENA x 390gr.	UNID	480	120	Tipo: Seca
Grange			1		Orangalasián kalenda ana
		·			Presentación: bolsa de 390



1			or or to the second contract of the second		
					gramos. Calidad: de buena calidad Fechas vencimiento: diciembre 2023
10	HARINA PREPARADA X 1 KG	UNID	52	13	Tipo: polvo Presentación: bolsa de 1 kg Calidad: de buena calidad Fecha vencimiento. : diciembre 2023.
11	SEMOLA A GRANEL X 180G.	UNID	48	12	Tipo: bolsa Presentación: unidades por 180g. Calidad: de buena calidad fecha vencimiento: Diciembre 2023:
12	HARINA DE CHUÑO 180G.	UNID	48	12	Tipo: bolsa Presentación: bolsa de 180 gr. Calidad: de buena calidad Fecha de vencimiento: Diciembre 2023.
13	HARINA DE TRIGO ESPECIAL PARA PANADERIA Y PASTELERIA X 50KG.	Saco	30	7.5	Tipo: seca Condición: de buena calidad Presentación. Saco de 50 kg. Fecha de vencimiento: Diciembre 2023.
14	AZUCAR RUBIA x 50 kg	SACO	60	15	Tipo: granel rubia Presentación. Saco de 50 kg. Calldad: de buena calidad Fecha vencimiento: diciembre 2023.
15	COCOA EN POLVO X 160 G.	unid	160	40	Tipo; bolsa Condición: de buena calidad Presenlación: bolsa de 160 gr. Facha vencimiento: Diciembre 2023.
16	BEBIDA GASEOSA X 3 LITROS APROX.	UNID	52	13	Tipo: Domestico Presentación: Unidad por 3 fitros. Calidad: de buena calidad Fecha vencimiento: diciembre 2023
17	ATUN EN TROZOS EN ACEITE VEGETAL X 170G.	Unid	2000	500	Tipo: lata Condición: de buena calidad Presentación: caja x 48 unid. Fecha vencimiento: diciembre 2023.
18	CANELA ENTERA x 1k	KG	16	4	Tipo: granel Presentación: bolsa Condición: buena calidad Fecha vencimiento: diciembre 2023.
4.32	SAL YODADA DE	UNID	200	50	Tipo: envasado



60Blen	TGIO NO STATE OF THE PARTY OF T
1.50	7.5

	and the second s				
			Tributes Valoritation, esp. 19 g 1		gramos. Calidad: de buena calidad Fechas vencimiento: diciembre 2023
10	HARINA PREPARADA X 1 KG	UNID	52	13	Tipo: polvo Presentación: bolsa de 1 kg Calidad: de buena calidad Fecha vencimiento. : diciembre 2023.
11	SEMOLA A GRANEL X 180G.	מואט	48	12	Tipo: bolsa Presentación: unidades por 180g. Calidad: de buena calidad fecha vencimiento: Diciembre 2023.
12	HARINA DE CHUÑO 180G.	UNID	48	12	Tipo: bolsa Presentación: bolsa de 180 gr. Calidad: de buena calidad Fecha de vencimiento: Diciembre 2023.
13	HARINA DE TRIGO ESPECIAL PARA PANADERIA Y PASTELERIA X 50KG.	Saco	30	7.5	Tipo: seca Condición: de buena calidad Presentación. Saco de 50 kg. Fecha de vencimiento: Diciembre 2023.
14	AZUCAR RUBIA x 50 kg	SACO	60	15	Tipo: granel rubia Presentación. Saco de 50 kg. Calidad: de buena calidad Fecha vencimiento: diciembre 2023.
15	COCOA EN POLVO X 160 G.	unid	160	40	Tipo: bolsa Condición: de buena calidad Presentación: bolsa de 160 gr. Fecha vencimiento: Diciembre 2023.
16	BEBIDA GASEOSA X 3 LITROS APROX.	UNID	52	13	Tipo: Domestico Presentación: Unidad por 3 litros. Calidad: de buena calidad Fecha vencimiento: diciembre 2023
17	ATUN EN TROZOS EN ACEITE VEGETAL X 170G.	Unid	2000	500	Típo: lata Condición: de buena calidad Presentación: caja x 48 unid, Fecha vencimiento: diciembre 2023,
18	CANELA ENTERA x 1k	KG	16	4	Tipo: granel Presentación: bolsa Condición: buena calidad Fecha vencimiento: diciembre 2023.
\$9	SAL YODADA DE	UNID	200	50	Tipo: envasado





	MESA X 1 KG	Wickjammung and J. Walds			Presentación: bolsa de 1 kilo Calidad: Buena calidad Fecha vencimiento: diciembre 2023
20	PIMIENTA MOLIDA X 4 G. APROX.	UNID	480	120	Tipo. envasado Presentación: Bolsa de 4gr. Aprox. Calidad: de buena calidad Fecha vencimiento: diciembre 2023
21	COMINOS MOLIDO X 4 G, APROX.	СІИС	480	120	Tipo. envasado Presentación: Bolsa de 4gr. Aprox. Calidad: de buena calidad Fecha vencimiento: diciembre 2023
22	SAZONADOR X 4 Gr.	CAJA	480	120	Tipo. envasado Presentación: Bolsa de 4gr. Aprox. Calidad: de buena calidad Fecha vencimiento: diciembre 2023Tipo. Seco Presentación. Bolsa de 4 gr. Calidad: Fecha de elaboración y Vencimiento.
23	CLAVO DE OLOR X 1KG.	KG	10	2.5	Fecha vencimiento: diciembre 2023.
24	PALILLO X 4G APROXIMADAMENTE	UNID	100	25	Tipo :Fresco Condición: Envase de 4 g Calidad: de buena calidad Fecha vencimiento: diciembre 2023
25	VINAGRE X1L	UNID	100	25	Tipo: Liquido Presentación: Unidad por litro Calidad: de buena calidad Fecha de vencimiento: diciembre 2023
26	BOMBONES	UNID	32	8	Tipo: bombones Presentación: Bolsa de 50 Unid. Calidad: de buena calidad Fecha vencimiento: Diciembre 2023
27	CARAMELO DURO	UNID	32	8	Tipo. Caramelo Presentación: Bolsa de 50 unid. Calidad: de buena calidad Fecha vencimiento: Diciembre 2023
28	CARAMELO TIPO CHUPETE X 50	UNID	32	8	Tipo: chupetin Presentación: Bolsa de 50 unid.



[16AV.90
		HITTIN BOTTOM TO THE TOTAL TO T	THE PROPERTY AND A LABORATORY			Calidad: de buena calidad Fecha vencimiento : Diciembre 2023
29	MERMELADA X 320 Gr.	UNID	384	96	e ^r	Tipo. Fresca Presentación: unid. X 320gr. En vidrio Calidad: de buena calidad Fecha vencimiento: diciembre 2023
30	PAPAS FRITAS AL NATURAL EN HOJUELAS X 36 G. APROX.	UNID	50	12.5	e [,]	Tipo. Seco Presentación: Boisa Calidad: de buena calidad Fecha de elaboración y vencimiento
31	LECHE CONDENSADA X 375 G.	UNID	40	10	1	Tipo: Fresca Presentación: envase de 375gr. Calidad : de buena calidad Fecha vencimiento : Diciembre 2023
32	LECHE EVAPORADA GREMOSITA X 400 G.	UNID	3600	900		TIPO: fresca Presentación: envase der 400 gr. Calidad : de buena calidad fecha de vencimiento : diciembre 2023
33	GALLETA DE SODA X 28 G. APROX. X 40	CAJA	5000	1250	g of the same	Tipo: domestico Presentación, Caja de 40 unid. Calidad : de buena calidad Fecha vencimiento
34	GALLETA VAINILLA X 28 G. APROX, X 40	CAJA	4000	1000	مر ا	Tipo: domestico Presentación, Caja de 40 unid. Calidad : de buena calidad Fecha vencimiento
3 5	GELATINA X 250 G	UNID	1000	250		Tipo: domestico Calidad: de buena calidad Fecha vencimiento : diciembre 2023
36	MAYONESA X 390Gr.	UNID	80	20		Tipo: fresca Presentación: Unidades por 390 gr. Calidad: de buena calidad Fecha vencimiento : diciembre 2023
37	KETCHUP X 390Gr.	UNID	60	15		Pipo. Fresca Presentación: Unidad por 390 gr. Calidad. De buena calidad Fecha vencimiento: diciembre 2023
38	SILLAO X 1 Litro.	UNID	60	15	7	Tipo: Fresca. Presentación. Botella de 1 litro





F	The second secon				
					Calidad: de buena cafidad Fecha vencimiento: diciembre 2023
39	ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	CAJA	40	10	TIPO: filtrante Presentación: caja por 100 sobres Cálidad: de buena calidad Fecha de vencimiento: diciembre
40	TE FILTRANTE X 100 SOBRES	CAJA	40	10	2023. TIPO: filtrante Presentación: caja por 100 sobres Calidad: de buena calidad Fecha de vencimiento: diciembre 2023
41	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	CAJA	40	10	TIPO: filtrante Presentación: caja por 100 sobres Calidad: de buena calidad Fecha de vencimiento: diciembre 2023
42	FREJOL BAYO	KG	160	40	Condición: fresco Presentación: por kilo Condición: de buena calidad Facha de vencimiento: diciembre 2023.
43	LENTEJA SERRANA	KG	120	30	Condición: fresco Presentación: por kilo Condición: de buena calidad Fecha de vencimiento: diciembre 2023.
44	SOYA ENTERA	KG	60	15	Condición: fresco Presenlación: por kilo Condición: de buena calidad Fecha de vencimiento: diciembre 2023.
15	FREJOL CANARIO CALIDAD PRIMERA	KG	60	15	Condición: Fresco Presentación. Por kilo Condición: de buena calidad Fecha de vencimiento: diciembre 2023.
6	MANTEQUILLA 95 GR.	Unid,	600	150	Condición: Fresco Presentación: 95 GR. Condición: de buena calidad Fecha de vencimiento: diciembre 2023.
7	AJINO MOTO X 100 GR	UNIO	100	25	Tipo. Seco



					Calidad: de buena calidad Fecha vencimiento: diciembre 2023
48	YOGURT X 1 LITRO	KG.	144	36	Condición: Fresco Presentación. Por Litro Calidad : de buena calidad Fecha vencimiento: diciembre 2023
49	PANETON X 900G.	Unid.	50	50	Condición: Fresce Presentación: 900 GR, Calidad: de buena calidad Fecha de vencimiento : diciembre 2023
50	VAINILLA X 1 LITRO	Unid.	40	10	Condición: Fresco Presentación: 1 litro. Calidad : de buena calidad Fecha vencimiento: diciembre 2023
-51	DURAZNO DE LATA EN ALMIBAR 822G.	Unid.	192	48	Condición: Fresco Presentación: En lata Calidad : de buena calidad Fecha vencimiento: diciembre 2023









"Aio del llacole aurus del Ferriz XXI uños de sudept alem est

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Copia simple del Cerificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentária, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0042011-AG, y sus modificatorias.
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Regiamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por nomas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento Indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA,

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecular las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 160,600.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.









"After that the reservoirs of of Vierie FD when do not expectations as"

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredila una experiencia de Sí 20,000,00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años antenores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Alimentos Envasados, Tubérculos, Verduras, Menestras.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Enfidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cabo precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

*... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sida colocado por el propio poster, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivalelría a considerar como vétida la sola declaración del poster afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.

(...)

Silvación diferente se suscita anté el sello colocado por el chente del postor [sea utilizando el tórmino "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual el se contarte con la declaración de un tercero que brinde cetteza, ante la cual debiem reconocerse la válidaz de la experiencia".







"Alsa del Perentepario del Perà". NO africo de tericomode a in

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprebantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En al caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declareción jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar e máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos ¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la "Adquisición de alimentos secos para la Aldea Infantil Señor de la Exaltación de Huarmaca", que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL PIURA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20484004421, con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº [] Asiento Nº [] Asiento Nº [], debidamente representado por su Representante Legal, [], con DNI Nº [], según poder inscrito en la Ficha Nº [], Asiento Nº [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2021/GRP-ORA-OEC para la "Adquisición de alimentos secos para la Aldea Infantil Señor de la Exaltación de Huarmaca", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "Adquisición de alimentos secos para la Aldea Infantil Señor de la Exaltación de Huarmaca"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo estable de en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [GONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA. SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un piazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS] NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"	Α	ΕN	JΤ	IDA	۱D/
	./ ``\		N I	-	14

"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225,3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR



Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2021/GRP-ORA-OEC

Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		· · · · · ·			
Razón Social :					
Domicilio Legal :					 '
RUC:	Teléfono(s):	-			
MYPE ¹⁴		Sí	-	No	1
Correo electrónico:					-

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2021/GRP-ORA-OEC Presente -

El que se suscribe, [], repr			
CONSORCIO], identificado con [C	ONSIGNAR TIPO DE	DOCUMENT	TO DE IDENTIDAD] N
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUM	ENTO DE IDENTIDAD], I	DECLARO B	AJO JURAMENTO que l
siguiente información se sujeta a la ve	erdad:		
Datos del consorciado 1			·
·			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal : RUC	T-144(-)		<u> </u>
MYPE ¹⁶	Teléfono(s):	101	
		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			·
Razón Social :			•
<u> </u>			
Domicilio Legal : RUC :	T-146/-)	:	
MYPE ¹⁷	Teléfono(s) :	Oź.	
		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado		.,,	
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s)	-	
MYPE ¹⁸	161610110(8)	Sí	No
Correo electrónico :		31	No
Correo electronico .			

¹⁸ Ibídem.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2021/GRP-ORA-OEC Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2021/GRP-ORA-OEC
Presente.~

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2021/GRP-ORA-OEC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE. EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2021/GRP-ORA-OEC

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2021/GRP-ORA-OEC

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2 OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA



Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2021/GRP-ORA-OEC Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2021/GRP-ORA-OEC Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA?			
0 A A	:		
ĔĔ∃。	:	:	
[골 그 []		1	
≥QO	į	į	
দ ধ্			
шОЫ	l		
₽₩₹	! i		
요홍z			
上の3			
(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)			
1MPORTE ²⁶	İ		
<u>j</u>			
m a			
2			
. . .	ļ		
MONEDA		1	
``∆		į	
2			
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE			
ا القرار <u>ال</u>			
- - 2 6.			
ŽË			
		!	
₽ŒZ		Ì	
ヌき		Ì	
		į	
Δ.			
4 D		İ	
# 글림 *			
D N N O			
₹ 5% ₹		İ	
		ŀ	
HA DEL FECHA DE LA VIRATO CONFORMIDAD CP 23 DE SER EL CASO ²⁴		į	
20			
교투 교투			
₹ ₩.			
o ₹ ŏ			
H 25 一			
5 L 5 4 4	-		
ပဲမှု			
ЭЩ			
うち			
I Ĕ₹Ŗ			
PS G ₹			
三 氏。			
85			
20	ŀ		
""			
_ o∑			
したり			
00			
FERNING.			
- u			:
 			
Щ.			
"			
1 and 10 17 17 17 17			
•		-	
ů	-	2	က
ů. Ž		2	8

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia fransmitida, como consecuencia de la reorganización societana comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante 11

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA AS Nº 020 - 2021/GRP-ORA-OEC-1

2	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHADEL CONTRATO O.CP ²³	CONTRATO CONFORMIDAD O CP 23 DE SER EL CASO24	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE26	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTAZ?
4		.		:						
ഗ					77.00.40.1					
<u>:</u> :	and the second s		TO THE RESERVE AND A STATE OF THE PARTY OF T							
			The state of the s	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1						
∞										
თ										
10							-			
				1 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3						
20							•			
	01	TOTAL	4 9 9 0			THE STATE OF THE S				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)



Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2021/GRP-ORA-OEC
Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2021/GRP-ORA-OEC

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.